MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA

N° 472 -HNAL/D -2015

Resolución Directoral

Lima, 18 de Diciembre del 2015

VISTOS:

El Expediente N° 00544 que contiene el recurso de apelación interpuesto por Celia Rosa Villalobos Neyra en contra de la Resolución Administrativa N° 470-2012-HNAL/OP de fecha 27 de Setiembre del 2012, el Memorando N° 2136-2015-OP-HNAL, con los documentos adjuntos; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 470-2012-HNAL/OP de fecha 27/09/2012, se le otorga y reconoce, entre otros, a la administrada Celia Rosa Villalobos Neyra el derecho a percibir una bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, desde el mes de Julio de 1994 hasta el mes de Diciembre del 2010, por la suma de S/.9,152.76 Nuevos Soles.

Con fecha 09 de enero del 2015 la administrada interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 470-2012-HNAL/OP para que se le haga el cálculo de los intereses legales de los devengados del D.U. N° 037-94.

J. FLORES

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 209º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, *"el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que lo eleve al superior jerárquico"*, consecuentemente lo que se busca con este recurso es obtener un segundo parecer jurídico de la Administración sobre los mismos hechos y evidencias, no requiere nueva prueba, pues se trata de una revisión integral del procedimiento desde una perspectiva fundamentalmente de puro derecho;

Que, asimismo el numeral 207.2 del artículo 207º de la Ley Nº 27444, señala que el término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios, plazo que es contado a partir del día siguiente de la notificación del acto impugnado.

Que del análisis de los documentos que obran en el expediente de vistos se advierte que la Resolución Administrativa N° 470-2012-HNAL/OP, fue notificada a la administrada el 25 de agosto del 2014 y su recurso de apelación fue interpuesto el 09 de enero del 2015, es decir, fuera del plazo establecido por ley, por lo que cabe desestimar el recurso de apelación de

Administrativo General;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y la opinión legal vertida en el Informe N° 668-OAJ-HNAL-2015 de fecha 06 de noviembre del 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 089-2015/IGSS de fecha 31 de marzo de 2015 y Resolución Ministerial Nº 777-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la administrada Celia Rosa Villalobos Neyra contra la Resolución Administrativa N° 470-2012-HNAL/OP de fecha 27 de Setiembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por agotada la vía administrativa, en aplicación de lo previsto por el artículo 218° de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, encargando a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal de la página institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". (www.hospitalloayza.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dr. LUIS YNGHERD GARCÍA BERNAL
CMP Nro. 24742
Director General

MAMLL/MASM
C.c : Archivo